



DECRETO DE ALCALDIA N° 2015

ZAPALLAR, 17 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
3. Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de ausencia.
5. Decreto de Alcaldía N°2.503/2021 de fecha de 10 de noviembre de 2021, que aprueba cuadro de Subrogancia de los cargos directivos, jefaturas y encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- E-mail de la Coordinadora Actividades Gabinete-Cultura, de fecha 10 de Diciembre de 2021.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE CIERRE DE CALLES**, con motivo de las actividades de Fin de Año, según como se indica:

- **CONCIERTO DE NAVIDAD** : Catapilco en calle José María Mercado entre calle San Luis y calle Manuel Rodríguez, el día jueves 23 de diciembre de 2021, desde las 14:00 hasta las 23:00 horas.
- **CONCIERTO DE AÑO NUEVO** : Zapallar en calle Díaz entre calle Vicuña Mackenna y calle Arturo Prat, el día jueves 30 de diciembre de 2021, desde las 14:00 hasta las 23:00 horas.

2° Se establece que se debe cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como mantener las correspondientes señales de tránsito y conos, durante el tiempo que se ejecuten las actividades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- 1.- Carabineros de Chile.
- 2.- Seguridad Comunal
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo Tránsito

